PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE JUNIO DE 1999	5928

No. 13675

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E :

En el Expediente número 331/97, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, SEBASTIANA GARCIA FRIAS y/o LIDIA PRIEGO GOMEZ, Endosatarios en Procuración de la Ciudadana GUADALUPE LUCIANO GALLEGOS en contra de MANUEL GARCIA MARIN como Deudor Principal y AMINADA GARCIA HERNANDEZ como Deudor Solidario, con fecha veintisiete de Mayo se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----------
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE----------
VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:----------
PRIMERO.-Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER en carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana GUADALUPE LUCIANO GALLEGOS con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en el Estado, así como los Numerales 426, 427, Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a Pública Subasta en Primera Almoneda y el mejor postor el siguiente bien:----------
El predio ubicado en el Pueblo Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con superficie de 4-50-00 Has., (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS), que se encuentra localizada dentro de los linderos siguientes: Al Norte, con propiedad del Señor Juan García; al Sur, con propiedad de Pedro Sánchez; al Este, con propiedad de la Señora América García; y al Oeste, con parte que se reservan los vendedores José García Hernández y Marquesa Hernández, Predio número 7984, inscrito bajo el documento privado número 13,266, a Folio 26 del Libro Mayor número Volúmen 30 del Municipio de Centla, Tabasco, al cual se le fue fijado un valor comercial de $ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el Remate.----------
SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de rentas de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad de por lo menos el diez por ciento del valor del bien en efectivo, que sirva de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores.----------

TERCERO.- Como lo Previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el referido Remate tendrá verificativo en este Recinto el día DOS DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS DEL PRESENTE AÑO.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.====CUMPLASE.--------

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----------

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días.

Expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de Junio del año de Mil Novecientos Noventa y Nueve, en la Ciudad de Frontera, Tabasco.----------

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ. -3

No. 13700

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 123/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN SALVADOR ORTEGA SERRANO Y EDEN VELASCO LOPEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. MARIO ALBERTO QUEVEDO AGUILAR, en contra de GUILLERMINA E. MIER Y CONCHA JIMENEZ, con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

VISTO. – El contenido de la cuenta Secretarial se acuerda. - -

PRIMERO.- Apareciendo de autos, que los dictámenes emitidos tanto por el perito del actor como del demandado son concordantes entre sí, motivo por el cual no fueron impugnados u objetados por los contendientes en este caso; atento a lo solicitado por el demandante de cuenta en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar. - - - - - - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado ocursante en su escrito de cuenta, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien mueble. - - - - - -

UN VEHICULO - Marca Wolkswagen, tipo jetta color violeta oscuro, cuatro puertas sin placas de circulación, modelo 1993, número de motor ABA017725, Registro Federal del vehiculo S.R.F. y al que le fue fijado un valor comercial de $37,600.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo, fijado al bien mueble lo anterior con fundamento en los artículos 433, 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. - - - - - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán conseguir ---------- previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos. - - - - - - -

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado mueble y publíquese, por tres veces consecutivas durante tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - - - - - - -
QUINTO.- Así mismo y como lo solicita el citado ocursante expídasele los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial. - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

1-2-3

No. 13694

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO,

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 105/99, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA ALICIA RUIZ MAY con fecha once de marzo del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:- - - - - - - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -
Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda. - - - - - - - - - - - - -
PRIMERO.- Por presentada la señora MARIA ALICIA RUIZ MAY, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba a la C. Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio SUB-URBANO ubicado en la Villa Jalupa de este Municipio, constante de una superficie de 897.51 M2. (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Noroeste, 63.20 metros con SEBASTIAN DE LOS SANTOS ARIAS, al Sureste, 18.05 metros con TOMAS HERNANDEZ H., al Noroeste, 15.20 metros con CALLE SIN NOMBRE, al Suroeste, 25.50, 17.90, 9.90 y 19.60 metros con ANTONIA MAY CORONEL Y REMEDIOS GOMEZ C.- - - - - -

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II,70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde. - - - - - - - -
TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes SEBASTIAN DE LOS SANTOS ARIAS, TOMAS HERNANDEZ H. Y ANTONIA MAY CORONEL Y REMEDIOS GOMEZ C. quienes tienen sus domicilios conocidos en la Villa de Jalupa de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. - - - - - - -
CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar, de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. - -

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio SUB- URBANO de referencia, pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente. - - - - -
SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores GUADALUPE MARTINEZ LAZARO, MANUEL CONTRERAS HERNANDEZ Y ANTONIO HERNANDEZ ALCUDIA. - - - - - - - -
Notifíquese personalmente.- Cúmplase. - - - - - - - -
Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe. - - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. AIDA GARCIA CONTRERAS.

1-2-3

No. 13691

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 387/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA ESTHER ANTON REYES O MARIA ESTHER ANTON REYES DE RODRIGUEZ O MARIA ESTHER ANTON DE RODRIGUEZ, EN CONTRA DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., AHORA BANCO INTERNACIONAL, S.A., DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO Y OTROS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- - - - - - - - - - - - -

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - - - - - -

Por presentada la ciudadana MARIA ESTHER ANTON REYES O MARIA ESTHER ANTON DE RODRIGUEZ O MARIA ESTHER ANTON REYES DE RODRIGUEZ O MARIA ESTHER ANTHON DE RODRIGUEZ, promoviendo por su propio de derecho con el escrito de cuenta, documentos anexos, consistentes en oficio número 003181, expedido por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, licenciado GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE, tres constancias de domicilio ignorado expedidas por el Secretario de Seguridad Pública, licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, copia certificada del Convenio de reconocimiento de adeudo y ofrecimiento de pagos de garantías hipotecarias y prendaria, escritura número mil novecientos dieciséis, volumen cuarenta, que contiene contrato de compraventa y copias simples que acompaña, viene a la vía ORDINARIA MERCANTIL, a demandar de la Institucion Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A., con domicilio en el Edificio número 507 de la calle Zaragoza del Centro de esta Ciudad, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, como tal y como Director General del Archivo de Notarías del Estado de Tabasco, quien tiene su domicilio en la esquina que forman la calle Nicolás Bravo y José N. Rovirosa del Centro de esta Ciudad, y de los ciudadanos JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO, ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ DE AYALA U ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ, MARCELA RODRIGUEZ DE ZAMBRANO, DESIDERIO RODRIGUEZ AYALA Y DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO RODZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.. O RODZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. quienes resultan ser de domicilio ignorado, de quienes demanda las prestaciones enumeradas en los incisos A, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, B del escrito de demanda. - - - - - - - - - - - -

Con fundamento en los artículos 2226, 2230, 2239, 2242 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, 1091, 1104, 1105, 1106, 1377 al 1390 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del Crédito, se admite demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados para que en el término de NUEVE DIAS, computables produzcan su contestación ante este Juzgado, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de que sea legalmente emplazados; asimismo prevéngase al demandado para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Comercio, 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil. - - - - - - -

En virtud de que los demandados JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO, ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ DE AYALA U ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ, MARCELA RODRIGUEZ DE ZAMBRANO, DESIDERIO RODRIGUEZ AYALA Y DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO RODZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. O RODZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio aplicable a la celebración del Crédito, 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al en que venza dicho término, asimismo prevéngase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Comercio, 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la materia Mercantil. - - - - - - - - - - - -

En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígasele que se reservan de ser proveídas para el momento procesal oportuno. - - - - - - -

Asimismo como lo solicita la oferente con fundamento en los artículos 1304 Fracción II del Código Civil y 184, 209 del Código Procesal Civil ambos en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese atento oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva de la presente demanda, debiendo agregar al oficio a girar copias por duplicado de la demanda y anexos, así como del presente proveído. - - - - - - - - - - - - -
Téngase al actor por señalando como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101, de la colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, CECILIO VAZQUEZ ZAPATA Y CESAR AUGUSTO GALAN SOSA. - - - - - - -
Asimismo téngase a la promovente por designando como abogados patronos a los licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, con cédulas profesionales números 695675 y 1366151. - - - - - - - - - - - - - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el secretario judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

1-2-3

No. 13688

DIVORCIO NECESARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. MARIA DE LOS REMEDIOS RIVERA RAMON y/o MA. DE LOS REMEDIOS RIVERA RAMON, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de PEDRO AISPURO RIOS, radicándose la causa bajo el número 210/995, ordenando la suscrita, Juez su publicación por Edictos, por acuerdo de fecha veinticinco de febrero del presente año, mismo que copiado a la letra dice: - JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - VISTOS: La cuenta secretarial, se Acuerda: - - - - - -
PRIMERO.- Como lo solicita la promovente MARIA DE LOS REMEDIOS RIVERA RAMON, en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente hasta el día treinta de abril del año de mil novecientos noventa y siete, en relación con el Tercero Transitorio de la Ley Adjetiva Civil vigente, se abre el Juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS fatales, el que empezará a contar a partir del día siguiente en que el presente proveído le sea debidamente notificado a las partes.
SEGUNDO.- Y en virtud de que el demandado fue debidamente emplazado por edictos y según constancia de autos se encuentra declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 618 del Ordenamiento señalado en el Punto que antecede, se ordena la publicación del presente proveído de DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del ---- Estado, haciéndole saber al demandado PEDRO AISPURO RIOS, que el término de DIEZ DIAS, concedidos a las partes para ofrecer sus pruebas le empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos. - - - - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - -
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado CARLOS ENRIQUE IÑIGUEZ ROSIQUE, con quien actúa, que certifica y da fe. - - - - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - - - -

EL SRIO. JUD. ACUERDOS
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

2

No. 13692

JUICIO AGRARIO

AL C. JACOBO JIMENEZ AHUAN
DEMANDADO.
En cumplimiento a lo ordenado por acuerdos del veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en los autos del Juicio Agrario número TUA/190/99, de Controversia Agraria, planteada por el C. ERNESTO JAIME NAVARRO MACIAS, en contra de Usted, reclamándole las siguientes prestaciones: - - - - - - - - - - - - -

....a).- La declaración por Sentencia firme y definitiva que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto a la separación del ejidatario JACOBO JIMENEZ AHUAN, quien se encuentra reconocido dentro de la Resolución del Tribunal Superior Agrario dictada con fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria en vigor. - - - - - -

....b). Como consecuencia de la anterior prestación, la anotación de la privación de los derechos agrarios reconocidos en la resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro; que debe existir en el Registro Agrario Nacional, reconocidos a JACOBO JIMENEZ AHUAN.- - - - - - - -

....c). El reconocimiento Judicial en favor del suscrito respecto de mi calidad de ejidatario; ya que una vez reconocido mi derecho de acuerdo con la Ley; la Asamblea General de Ejidatarios constituida Legalmente y en los términos que señala el Artículo 56 y 57 de la Ley de la Materia y con las formalidades que establecen los Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de la Ley antes invocada; me reconocerá la superficie que vengo usufructuando. - - - - -

....d). Se ordene al Registro Agrario Nacional la inscripción de la Sentencia que emita el H. Tribunal Agrario; con la finalidad de que ante dicho organismo tenga la calidad de ejidatario, legalmente reconocida en el ejido "ING. MARIO CALCANEO SANCHEZ", del Municipio de Balancán, Tabasco, y en su momento oportuno se me expida el certificado correspondiente...."----------

Se dictó un ACUERDO que en lo conducente dice: ----------

" ...Con fundamento en los artículos 163, 164, 167, 170, 172, 173, 182, 185, 186, 188 y 196 de la Ley Agraria, en relación con la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; SE ADMITE la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tienen por ofrecidas las pruebas que detalla el ocursante y como se desprende de la constancia que anexa expedida por el Presidente Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Director de Seguridad y Tránsito de ese mismo Municipio, así como por el Delegado Municipal del ejido "ING. MARIO CALCANEO SANCHEZ" de Balancán, Tabasco y los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado antes citado, que no se encontró domicilio alguno registrado del C. JABOCO JIMENEZ AHUAN, en el poblado en cuestión, ni en lugares circunvecinos, por lo anterior y al no poder hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentra viviendo, es decir su domicilio actual este Tribunal acuerda con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria emplazar a juicio a los demandados y/o quien tenga interés en el presente asunto; por medio de EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces dentro de un plazo de DIEZ DIAS, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose los mismos en la Presidencia del Municipio de Balancán, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, para que se presenten a la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las diez HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en las Oficinas de este Tribunal, ubicado en la calle Rosales número 227, del Centro, de esta Ciudad; haciéndose saber que quedan a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional, las copias simples de la demanda, para el traslado correspondiente, así como que a más tardar en la fecha y hora antes señaladas deberá producir su contestación a la demanda, ya que ahí se admitirán y desahogarán las pruebas de cada una de las partes y en todo caso se procurará su conclusión, en los términos de dicho numeral, por lo que deberán presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos; requiriéndose al demandado para que en la primer diligencia en que intervengan o en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal. - - - - - - -

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Avenida Universidad número 360, esquina prolongación Francisco Javier Mina, Colonia el Recreo, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Profesionistas ESMERALDA REYES REYES, NABOR MARIN CAMACHO, ABEL FRANCISCO MAGAÑA Y DOLORES TORRES MOLINA. - - - - - - - - -

ATENTAMENTE
Villahermosa, Tabasco, 19 de Abril de 1999
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

No. 13690

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

VILLAHERMOSA, TAB. 17 DE MAYO DE 1999

CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 327/999, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARY CARMEN IZQUIERDO TOSCA EN CONTRA DE CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO, CON FECHÁ DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - - - - - - - -
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -
VISTO. LO DE CUENTA SE ACUERDA. - - - - -
PRIMERO. POR PRESENTADO LA CIUDADANA MARY CARMEN IZQUIERDO TOSCA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO Y MARY CARMEN IZQUIERDO TOSCA, B).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN CON EL QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO. - - - - - - -
SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS1, 2, 17, 24, 28, FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,. Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - - - - - - -
TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. - - - - - - -
CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO EN EL EDIFICIO FHL NUMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PRIMER PISO UBICADO EN LA CALLE UNO ESQUINA CON VEINTISIETE DE FEBRERO DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, PARA MAYOR REFERENCIA EN LAS OFICINAS DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA; AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI TAMBIEN PARA QUE RECIBAN DOCUMENTOS A LOS CC. LICENCIADOS JOSE GUADALUPE CERINO LEYVA, GUADALUPE GUSTAVO HERNANDEZ DEL REAL Y SAMUEL HERRERA VELAZQUEZ, ASIMISMO SE TIENE A LA ACTORA OTORGANDO MANDATO JUDICIAL A FAVOR DEL LICENCIADO JOSE GUADALUPE CERINO LEYVA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 2492 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, EN CONSECUENCIA DIGASELE QUE PARA QUE SURTA SUS EFECTOS TAL DESIGNACION DEBERA RATIFICAR SU ESCRITO DE CUENTA A LAS TRECE HORAS CUALQUIER DIA HABIL PREVIA CITA EN LA SECRETARIA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RATIFICAR DICHO MANDATO, HACIENDOLE SABER QUE EN SU OPORTUNIDAD A EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. - - - -

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO. 2-3

No. 13683

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 408/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE, EN CONTRA DE EL CIUDADANO AMADO MARIN BOLIVAR CON FECHA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - - - -
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -
VISTOS; Lo de cuenta se acuerda. - - - - - - - - - -
PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de autos que no fueron impugnados los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes y resultan ser coincidentes en cuanto al valor comercial que asignan al inmueble embargado, se declaran aprobados para todos los efectos legales. - - - - - - - - - - - -
SEGUNDO.- De igual forma se tiene al citado ocursante por exhibiendo certificado de libertad o gravamen del inmueble embargado, del cual se desprende que la parte actora resulta ser primer acreedor de los demandados, en consecuencia se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - - - - -
TERCERO.- Congruentes con lo acordado en los puntos que anteceden como lo peticiona el citado ocursante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, 549, 550 y 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, para el cual servirán de base los avalúos emitidos por los peritos designados en autos. - - - - - - - - - - - - -
PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Campo Alto, de la ciudad de Balancán, Tabasco, con superficie de 129-83-86.00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al Norte con propiedad de PEDRO QUE, al Sur con propiedad de HUMBERTO MARIN MARTINEZ, al Este con propiedad de CARMEN BOLIVAR VIUDA DE MARIN y al Oeste con propiedad de MARIA DEL CARMEN BOLIVAR VIUDA DE MARIN, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Emiliano, Zapata Tabasco, bajo el número 464, de libro general de entradas a folios del 286 al 289 del libro de duplicados volumen 37, quedando afectado el predio número 2504 a folio 44 del libro mayor volumen 10, a nombre de GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $332,387.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - - - - - - -
CUARTO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta del inmueble detallado en el punto anterior, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - - - - -
QUINTO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicable anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ahora bien tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 del Código procedimientos Civiles aplicable, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta en los lugares públicos acostumbrados, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - - - - - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - - -
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.

-3

No. 13679

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el Expediente Número 225/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JOSE ALFREDO JIMENEZ CRUZ, Endosatario del C. JOSE DEL CARMEN TEJEDA JIMENEZ, en contra de SANTIAGO ZAPATA HERNANDEZ, con fecha quince de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue: - - - - - - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto, el contenido de la razón secretarial se provee: - - - - - - -

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JOSE ALFREDO JIMENEZ CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles anterior en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio aplicable al caso concreto, conforme a lo previsto por los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: - - - - - -

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez interior, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 9.00 metros con la Calle de acceso; AL SUR: 6.00 metros con BERNARDINO MORALES LOPEZ: AL ESTE: 16.50 metros con MATILDE ZAPATA HERNANDEZ; AL OESTE: 9-60 metros con SANTIAGO ZAPATA HERNANDEZ y 6.90 metros con MANUEL ZAPATA HERNANDEZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de SANTIAGO ZAPATA HERNANDEZ, afectándose el predio número 13192 a folio 114 del Libro mayor volumen 49, a folios del 3959 al 3961 del Libro de Duplicados volumen 48; a dicho predio le fue fijado un valor comercial de $24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o es decir la cantidad de $16,000.00 (DIECISEIS MILL PESOS 00/100 M.N), en la inteligencia de que el ejecutante podrá participar en la subasta del bien pero sobre el valor comercial, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior al reformado. – SEGUNDO.- Por lo tanto como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado quedando a su elección entre los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, fijándose los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el lugar donde se encuentra dicho predio, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - -

Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial con quien actúa, certifica y da fe. - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DOY FE. - - - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

2-3

No. 13678

JUICIO ORDINARIO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 491/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR WILIVALDO DE LA ROSA ZAMORA, EN CONTRA DE BLANCA LUVIA RUEDA GONZALEZ, CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE COMO SIGUE: - - - - - - - - - -

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - - -

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. - - - - - - - - -

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO WILIVALDO DE LA ROSA ZAMORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LA MENOR DIANA ELIZABETH DE LA ROSA RUEDA, ACTA DE AVISO ANTE EL JUEZ CALIFICADOR DE ESTA CIUDAD, Y CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MISMO MUNICIPIO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A BLANCA LUVIA RUEDA GONZALEZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A), Y B), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENE POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD. - - - - - -

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA BLANCA LUVIA RUEDA GONZALEZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. - - - - - -

TERCERO.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 398 EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL C. ESTEBAN SORIANO JIMENEZ. - - - - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. DOY FE. - - - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

3

No. 13684

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 50/997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, actualmente, MULTIBANCO COMERMEX, S.A., antes y en contra del Ciudadano SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - -

Visto los escritos de cuenta se acuerdan. - - - - - - -

PRIMERO.- Como se desprende de la revisión hecha a los presentes autos y como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y toda vez que los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO CALZADA PELAEZ, Y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - -

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no reformado, en concordancia con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso especifico que nos ocupa y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - -

TERCERO.- 1).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle León Alejo Torres número 309 de la Colonia Municipal de esta Ciudad, constante de una superficie de 92.27 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.00 metros con Angel Marín Cruz; Al Sur: 18.00 metros con el Sr. Marín Cruz; al Este 5.30 metros con Gregorio Hernández; y al Oeste 5.00 metros con calle Alejo Torres; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, bajo el número 9615 del libro General de entradas, quedando afectado el predio número 22724, al folio 245, del Libro Mayor volumen 88, y al cual le fue fijado un valor comercial de $402,400.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. - - - - - - -

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atata de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411, del Código de Comercio Aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

2-3

No. 13695

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. JUANA CARMELA RAMOS LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 189/999, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EPIFANIO JIMENEZ CHABLE, en contra de JUANA CARMELA RAMOS LOPEZ, se dictó un auto de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, que textualmente dice: - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. JUNIO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda: - - - - - - - - -

PRIMERO.- Con base en el cómputo que antecede, de fecha veintiocho de mayo del año actual y con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA, abogado patrono de EPIFANIO JIMENEZ CHABLE, exhibiendo una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, de la que se desprende que se investió sobre el paradero de la señora JUANA CARMELA RAMOS LOPEZ, siendo imposible su localización y con la cual manifiesta dar cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha catorce de mayo del presente año; en consecuencia. - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a EPIFANIO JIMENEZ CHABLE con su escrito recibido el día veintinueve de mayo del año en curso y anexos que acompaña y con el de cuenta suscrito por su abogado patrono, promoviendo en la vía ordinaria civil juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa JUANA CARMELA RAMOS LOPEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une y la pérdida de la patria potestad de su meno hijo DANIEL ENRIQUE JIMENEZ RAMOS. Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272 fracción VIII, 275 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que les corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad y al Conciliador Adscrito a este Juzgado. Y toda vez que se presume que la demandada JUANA CARMELA RAMOS LOPEZ resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III, 139 del Código Adjetivo Civil en vigor, procédase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos, y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber ocurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar de demanda. Confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. De igual manera, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. - - - - - - - - -

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada y cúmplase. - - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe. - - - - - - - - - -

al calce dos firmas ilegibles. - - - - - - - - - - - - - -

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintidós días de junio de mil novecientos noventa y nueve. - - - - - - - -

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 13680

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 127/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARIA LURLINE LASTRA GONZALEZ, EN CONTRA DE FREDDY ERNESTO MORENO GOMEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE: - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - - - - - -

VISTO.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.- - - - - 1/o.- Por presentada a la Ciudadana MARIA LURLINE LASTRA GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos originales anexos, que acompaña con sus respectivas copias simples consistentes en: Acta de matrimonio a nombre de los cónyuges FREDDY ERNESTO MORENO GOMEZ Y MARIA LURLINE LASTRA GONZALEZ; Constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, Acta de Separación, Expedida por el Procurador de la Defensa del menor y la Familia de esta ciudad; por medio de los cuales viene a demandar a su esposo FREDDY ERNESTO MORENO GOMEZ, en la Via Ordinario Civil Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, tal y como se acredita con la constancia mencionada en líneas que anteceden; demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por haberse actualizado legalmente la causa contemplada en la fracción IX del mismo artículo 272 del Código Civil del Estado de Tabasco en Vigor. - - - - - - - -

2/o.- Con fundamento en los artículos 272 fracción IX del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 3, 4, 10, 16, 18, 24, 55, 70, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 501, 505, relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 42, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para el régimen interno de los Juzgado de Primera Instancia, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscríbase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - - - - - - - -

3/o.- De conformidad por lo dispuesto por el articulo 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y toda vez que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de este Municipio que el demandado FREDDY ERNESTO MORENO GOMEZ, es de domicilio ignorado; publíquese lo proveído por medio de edictos para que dentro del término de cincuenta días ocurra ante este Juzgado a recibir el traslado de la presente demanda para que una vez hecho lo anterior en el término de nueve días de contestación a la misma u oponga las excepciones que tuviera para ella; publicaciones que se - - - - deberán hacer por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación.

4/o.- Apercibiendo que el presente asunto es considerado del orden público por constituir la base de la integración, con fundamento en el artículo 487 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista al Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). - - - - - - - - -

5/o.- Con fundamento en los artículos 280 fracción V, del Código Civil en Vigor, en relación con el numeral 504 del Código Procesal Civil aplicable al caso, se decreta como medida provisional el descuento del VEINTE POR CIENTO, mensual sobre el salario mínimo vigente por concepto de pensión alimenticia provisional en favor de la actora MARIA LURLINE LASTRA GONZALEZ, pensión que deberá depositar el demandado FREDDY ERNESTO MORENO GOMEZ, mensualmente en este Juzgado o en su defecto deberá acreditar que se encuentra al corriente con la pensión alimenticia a favor de la actora, medida que se le deberá hacer saber al mismo en el momento del emplazamiento. - - -

6/o.- Téngase como domicilio de la actora para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 60 de la colonia centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados PERLA DEL CARMEN MACOSSAY MORENO, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO y a la Ciudadana NELLY ELVA CLOTILDE AGUILAR LARA, así como para que reciban cualquier tipo de documentación y revisen el expediente cuantas veces sea necesario, conjunta o separadamente. - - - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - - -

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO RAUL ARREOLA RAMON, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO., A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. - - - - - - - -

SECRETARIO JUDICIAL
C. RAUL ARREOLA RAMON.

2-3

No. 13673

DIVORCIO NECESARIO

C. MANUEL CANO HERRERA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 469/99, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. GRACIELA JIMENEZ CORDOVA, QUE CON FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - - - - - - -

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA. - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA C. GRACIELA JIMENEZ CORDOVA, CON SU ESCRITO DE CUENTA POR MEDIO DEL CUAL VIENE A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADA LA C. GRACIELA JIMENEZ CORDOVA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 256, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 1184, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DEL C. MANUEL CANO HERRERA, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B). Y C) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE. - - -

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - - - - - - -

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO MANUEL CANO HERRERA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZO A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA ----------

PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER EL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. - - - -

QUINTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA ACTORA GRACIELA JIMENEZ CORDOVA, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. - - -

SEXTO.- APARECIENDO QUE LA PROMOVENTE DESIGNA COMO SU ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO JOSE DEL CARMEN BELTRAN BASTAR, SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE LA ACTORA COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN LLEVA ESTE JUZGADO. - - - - - - - - - - - -

SEPTIMO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA CALLE CASTILLO NUMERO SEISCIENTOS VEINTE CASI ESQUINA CON LA CALLE SARLAT, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, AL LICENCIADO JOSE DEL CARMEN BELTRAN BASTAR. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. - - Al calce dos firmas.- Ilegibles. Rúbricas.- Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

3

No. 13687

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 320/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, EN CONTRA DE LOS CC. GERARDO A. BRAVATA PINTADO Y NIDIA DOMINGUEZ DE BRAVATA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.- - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, actor en el presente juicio, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que en el punto segundo resolutivo del auto no aprobatorio de remate de fecha veintisiete de abril del presente año, quedaron a salvo los derechos del ejecutante para solicitar nueva fecha y hora para la primera almoneda, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - - - - - - -

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CALLE SAMARKANDA S/N., CONSTANTE DE UN EDIFICIO DE TRES NIVELES ENCLAVADO EN UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 4,999.21 M2 METROS CUADRADOS, UBICADO EN TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 51.654 MTS. con propiedad del Gobierno del Estado; AL SURESTE 39.900 MTS. con Sr. ANGEL ALBERTO ZURITA JIMENEZ; AL NORESTE 54.04 MTS. con Calle Samarkanda y 55.652 MTS. con Camino Vecinal y AL SUROESTE 55.889 MTS. con Zona Federal y 62,305 metros con Zona Federal, dicho predio se encuentra inscripto bajo el número 7042, del Libro General de Entradas a folios 19,873 al 19,877 del Libro de Duplicados, volumen 114, afectando el Predio Número 93311 Folio 111 del Libro Mayor Volumen 364, mismo que se encuentra inscrito a nombre del C. GERARDO A. BRAVATA PINTADO, al cual se le fijó un Valor Comercial de $6,975,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado. - - - - - - - -

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - - - -

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - - - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - - - - - - -.

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, por aclarando que el demandado GERARDO ANTONIO BRAVATA PINTADO, quien también se hace llamar GERARDO ANTONIO BRABATA PINTADO ó GERARDO A. BRAVATA PINTADO, y que la Ciudadana NIDIA DOMINGUEZ DE BRAVATA, también responde al nombre de NIDIA DOMINGUEZ CANABAL DE BRAVATA, aclaración que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - - -

Notifíquese por lista y cúmplase. - - - - - - -

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - -

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO

1-2
7 en 7

No. 10682

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 369/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ Y ANDRES VALDEZ RAMOS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. HECTOR CAVAZOS DURAN, EN CONTRA DE DEL C. JUAN CALDERON DIAZ, COMO PERSONA FISICA Y COMO PERSONA MORAL MECONSA, S.A DE C.V., A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. - - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, y advirtiendose que los avalúos de los peritos de las partes son concordantes y asignan igual valor comercial al bien mueble embargado en el presente juicio, el suscrito Juzgador tiene a bien aprobar los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los articulos 426 y 428 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la legislacion mercantil. - - - - - - - -

SEGUNDO.- Toda vez que en esta Ciudad Capital no hay personas con el caracter de corredor así como casa de Comercio en el que se expendan objetos o mercancías para la venta de bienes embargados judicialmente y siendo que en su parte in fine del numeral 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable supletoriamente a la Ley de la Materia se deja al arbitrio del Juzgador si este lo estima conveniente verificar la venta de los bienes muebles mediante subasta; por lo que haciendo uso de esa facultad discrecional el suscrito Juzgador, de conformidad con lo dispuesto por el articulo en cita, aplicado supletoriamente al Codigo de Comercio en Vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamiento legales invocados, y como lo solicita la parte actora, saquese a pública subasta en PRIMER ALMONEDA y al mejor postor el bien mueble embargado en la presente litis y que a continuación se describe. - - - - - - - - -

MOTO BOMBA concretera modelo T.S 2030 marca Putzmeister, motor 8288287 KW-42 marca Deutz corporathion color azul, propiedad de JUAN CALDERON DIAZ Y/O MECONSA, S.A. DE C.V., a la cual se le asignó un valor comercial de $98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. - - - - -

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - - - - - -

Notifíquese personalmente. –Cúmplase. - - - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

2-3

No. 13689

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 01/996, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por la Ciudadana TERESA ZAPATA LOPEZ, en contra del Ciudadano LUIS ORTIZ PAYRO, con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. - - - - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS N OVENTA Y NUEVE. - - - - - - - - - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - - - - -

PRIMERO.- Téngase a la actora TERESA ZAPATA LOPEZ con su escrito de cuenta, por solicitando se tenga por perdido el derecho al acreedor reembargante licenciado DANIEL NAVA HERNANDEZ, por lo que en consecuencia y toda vez que del cómputo secretarial visible a foja veintiséis vuelta de autos, se advierte que dicho acreedor no dio contestación a la vista que se le diera por auto de fecha catorce de enero del presente año, dentro del término concedido para ello, con fundamento en el artículo 132 del Código Procesal Civil abrogado, en relación con el numeral tercero transitorio del Código Procesal Civil en vigor del Estado, se le tiene por perdido ese derecho que debió ejercitar; consecuentemente se le señala domicilio para efectos de citas y notificaciones de dicho acreedor los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 del cuerpo de Leyes anteriormente invocado, donde le surtirán efecto las subsecuentes notificaciones incluyendo el presente auto. - - -

SEGUNDO.- Toda vez que de la lectura efectuada al Contrato Mutuo con Garantia Hipotecaria base de la acción del presente juicio, se advierte que en la cláusula Segunda Inciso E, se advierte que las partes fijaron como base para el caso de remate del bien inmueble hipotecado, la cantidad de N$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como lo solicita la actora TERESA ZAPATA LOPEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 576 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado LUIS ORTIZ PAYRO; PREDIO URBANO ubicado en calle Francisco J. Santamaria número 114 de la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 252.12 metros cuadrados, albergando una construcción que ocupa un área de 249.17 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en dos medidas 8.13 metros con calle Francisco J. Santamaria , 0.40 metros con propiedad del señor ELIDO ORTIZ RAMON; Al Sur; 8.65 metros, con propiedad de FRANCISCO PAYRO GARCIA; Al Este 30.75 metros, con propiedad de MANUEL ORTIZ RAMON y al Oeste en tres medidas: 15.27 metros, 8.01 y 7.40 metros con propiedad del señor ELIDO ORTIZ RAMON, al cual le fue fijado como base para el remate por las partes la cantidad de N$150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. - - - - - - - - -

TERCERO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de EDICTOS que deberán publicarse en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia en esta ciudad, en convocación de postores y en el entendimiento que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida por el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que certifica y da fe. - - - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

1-2 (7 EN 7)

No. 13701

ACUERDO

LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN VI, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 5, FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 3, INCISO A, 4, INCISO A, 5, FRACCIÓN VI, 6, 7 Y 8 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; 4, FRACCIÓN V, 11, FRACCIÓN VIII Y 22 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO; 8, 23, FRACCIONES II, III Y XIII, Y 27, FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y·

C·ONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo administrativo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 5908 de fecha 21 de abril de 1999, se declaró abierto el expediente administrativo respecto a la expropiación de la fracción de terreno constante de una superficie de 137. 44 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: En dos medidas 44.04 y 45.92 metros, con propiedad del Sr. **SALVADOR MORALES CRUZ**; Al Noroeste: En 1.00 metro con propiedad del Sr. **SALVADOR MORALES CRUZ**; Al Sureste: 1.72 metros, con camino vecinal; Al Suroeste: En dos medidas, 41.32 y 47.10 metros, con camino vecinal; propiedad del Señor **SALVADOR MORALES CRUZ**, que se segrega del predio amparado por los documentos privados descritos 188 y 391 de fechas 5 de junio de 1954 y 25 de julio de 1968, afectando lo predios números 3490 y 13,612 a folios 45 y 241 de los libros mayores volúmenes 14 y 17, y 57, respectivamente. Documentos que se tienen aquí por reproducidos íntegramente para los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el punto tercero del acuerdo referido y acatando lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 9 de la Ley de Expropiación del Estado; mediante oficio número 161 de fecha 12 de abril de 1999, suscrito por el Lic. Víctor Manuel Barceló Rodríguez, Secretario de Gobierno, se notificó personalmente el acuerdo administrativo de referencia al C. **SALVADOR MORALES CRUZ**.

TERCERO.- Que se tiene por visto el escrito de fecha 18 de abril de 1999, por el cual el Sr. **SALVADOR MORALES CRUZ**, dentro del término de cinco días hábiles que le fue señalado, ocurre al trámite expropiatorio para hacer valer sus derechos, oponiéndose a dicho trámite.

CUARTO.- Que la utilidad pública a que se refieren los artículos 5, fracciones I, y VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 5, fracción VI de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco, 4, fracción V, 11 fracción VIII, y 12, fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, queda manifiesta, toda vez que el predio objeto de este trámite será utilizado en la ampliación del camino vecinal que comunica al Poblado Aquiles Serdán con la Colonia García del Municipio de Macuspana, Tabasco, y que servirá de vía de acceso del Jardín de Niños "MUNDO FELIZ", Escuela Primaria, Secundaria Federal, CECYTE y Preparatoria de la Comunidad.

QUINTO.- Que el presente Acuerdo está sustentado en el Dictamen Técnico que la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental emitió con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, y 27, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en cuyo segundo párrafo se lee: "DE ACUERDO AL TRAZO DE LA AMPLIACION DEL ACCESO DE REFERENCIA SE AFECTAN 137.44 M2, A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR **SALVADOR MORALES CRUZ**, POR LO QUE TECNICAMENTE ES PROCEDENTE LA OCUPACION DE DICHA FRACCION PARA QUE LA VIALIDAD TENGA LAS DIMENSIONES REQUERIDAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS QUE TRANSITARAN POR EL CAMINO VECINAL QUE COMUNICA A LA COLONIA GARCIA, LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN EL JARDIN DE NIÑOS "MUNDO FELIZ", ESCUELA PRIMARIA, SECUNDARIA FEDERAL, CECYTE Y PREPARATORIA DE LA COMUNIDAD"; en el que ha determinado que existe causa de utilidad pública bastante para declarar la expropiación de dicho bien.

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo del Estado está facultado para hacer la declaración respectiva. Asimismo, a fijar el precio que como indemnización corresponda al bien expropiado, el cual se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por los propietarios o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base.

SÉPTIMO.- Que habiendo reunido los elementos necesarios para la expropiación del predio objeto de este Acuerdo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Expropiación.

He tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O.

PRIMERO.- Se declara expropiada por causa de utilidad pública la fracción de terreno constante de 137.44 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: En dos medidas 44.04 y 45.92 metros, con propiedad del Sr. **SALVADOR MORALES CRUZ**; Al Noroeste: En 1.00 metro con propiedad del Sr. **SALVADOR MORALES CRUZ**; Al Sureste: 1.72 metros, con camino vecinal; Al Suroeste: En dos medidas, 41.32 y 47.10 metros, con camino vecinal; propiedad del Señor **SALVADOR MORALES CRUZ**, que se segrega del predio amparado por los documentos privados 188 y 391 de fechas 5 de junio de 1954 y 25 de julio de 1968, descritos en el acuerdo citado en el considerando primero del presente ordenamiento, afectando lo predios números 3490 y 13,612 a folios 45 y 241 de los libros mayores volúmenes 14 y 17, y 57, respectivamente. Documentos que se tienen aquí por reproducidos íntegramente para los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 bis de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco, y dada la necesidad de llevar a cabo la obra objeto de este acuerdo, consistente en la ampliación del camino vecinal que comunica al Poblado Aquiles Serdán con la Colonia García del Municipio de Macuspana, Tabasco se ordena la ocupación inmediata de la superficie de 137.44 m2, propiedad del señor **SALVADOR MORALES CRUZ**, descrita en el artículo anterior, a fin de que se inicien los trabajos inherentes a dicha obra de vialidad.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de Ley de Expropiación del Estado, se declara:

a).- La ampliación del Camino Vecinal que comunica al Poblado Aquiles Serdán con la Colonia García, es una obra a cargo del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18, inciso g) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco constituye un servicio público municipal.

b).- Existe la causa de utilidad pública a que se refieren los artículos 5, fracciones I, y VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 5, fracción VI de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco, 4, fracción V, y 11, fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, toda vez que la superficie de 137. 44 m2. que se expropia del predio propiedad del C. **SALVADOR MORALES CRUZ** será utilizada en la ampliación del camino vecinal que comunica al Poblado Aquiles Serdán con la Colonia García del Municipio de Macuspana Tabasco, y que servirá de vía de acceso al Jardín de Niños "MUNDO FELIZ", Escuela Primaria, Secundaria Federal, CECYTE y Preparatoria de la Comunidad.

c).- Mediante este Acuerdo se expropia la superficie de 137.44 m2, propiedad del Señor **SALVADOR MORALES CRUZ**, ubicada en el Poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspana, Tabasco.

d).- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, el monto que por concepto de indemnización se propone cubrir al C. **SALVADOR MORALES CRUZ** por la afectación de la superficie de 137.44 m2 del predio de su propiedad, es de $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.); según constancia de valor catastral expedida por la Subdirección de Catastro del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; el 19 de mayo de 1999. Monto que se cubrirá a más tardar el día 15 de marzo del año 2000, toda vez que deberá ser previsto en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2000, atendiendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- El presente acuerdo se apoya en lo dispuesto por la Tesis jurisprudencial siguiente:

**Novena Epoca*
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: V, Junio de 1997
Tesis: P./j. 65/95
Página: 44

EXPROPIACIÓN, LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA NO RIGE EN MATERIA DE. *En materia de expropiación no rige la garantía de previa audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Federal, porque ese requisito no está comprendido entre los que señala el artículo 27 de la propia Carta Magna y no puede admitirse que exista contradicción entre las disposiciones contenidas en ambos preceptos, por ser evidente que el primero de ellos establece una regla general para derechos subjetivos, mientras que el segundo, ampara garantías sociales, que por su propia naturaleza, están por encima de los derechos individuales a los que restringe en su alcance liberal, en términos del artículo 1° de la propia Ley Fundamental.*

Amparo en revisión 2805/62. Compañía Eléctrica de Sinaloa, S. A. 22 de junio de 1965. Unanimidad de quince votos.

Amparo en revisión 4320/70. Alicia Ortega vda. de Herregón. 4 de mayo de 1971. Unanimidad de dieciséis votos.
Amparo en revisión 5498/69. Vicente Celis Jiménez. 29 de junio de 1971. Unanimidad de dieciocho votos.

Amparo en revisión 4930/65. Pedro Ruiz Reyes y coagraviados. 6 de julio de 1971 Unanimidad de dieciocho votos.

Amparo en revisión 1671/73. Fondo Unido Reynosa, A. C. 19 de febrero de 1974. Unanimidad de dieciocho votos.

Nota: Esta tesis aparece publicada con el número 65 en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo III, Materia administrativa, página 46. Se publica nuevamente por instrucciones del Tribuno Pleno, con la adición al rubro acordada por el propio tribunal, en sesión de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete."

QUINTO.- En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, notifíquese personalmente al Señor **SALVADOR MORALES CRUZ**, en los términos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Expropiación del Estado de Tabasco, para que en un término de cinco días naturales, comparezca y haga valer por escrito lo que a su derecho corresponda.

Cúmplase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO.

LIC. MARTHA GUADALUPE
MARTINEZ CASTILLO.
SECRETARIA DE GOBIERNO.

No. 13704

CONVOCATORIA

Convocante: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: **Dirección de Administración**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 003

Con fundamento en los articulos 76 de la Constitución Politica del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los articulos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICION DE TELAS, PANTALONES, CAMISOLAS Y CALZADOS de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56058002-003-99	$1,000 Costo en compraNET: $800	05/07/1999	05/07/1999 18:00 horas	13/07/1999 10:00 horas	19/07/1999 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	TELA DE 1.45 MTS. DE ANCHO 100% POLIESTER	44,064	METRO
2	0000000000	CALZADO DE PIEL P/HOMBRE COLOR BLANCO	1,472	PAR
3	0000000000	CALZADO DE PIEL P/MUJER COLOR BLANCO	2,058	PAR
4	0000000000	CALZADO DE PIEL P/HOMBRE COLOR NEGRO	276	PAR
5	0000000000	CALZADO DE PIEL P/MUJER COLOR NEGRO	782	PAR

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en: Av. Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00.
* La procedencia de los recursos es: Federal Y Estatal.
* La forma de pago es: En convocante: Solicitud por escrito a la Secretaria y pagar en efectivo en la caja de la Secretaria de Planeación y Finanzas. En CompraNet a la cuenta Bancaria No. 0040-1262113-2 con No. de RAP 1564 del Banco Bital Sucursal No. 346 Centro,. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el dia 5 de julio de 1999 a las 18:00 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Jurisdicciones de la Secretaria, ubicado en: Calle Av. Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 13 de julio de 1999 a las 10:00 horas.
* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 13 de julio de 1999 a las 10:00 horas, , y la apertura de la propuesta económica el día: 19 de julio de 1999 a las 11:00 horas en Av. Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .
* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .
* Lugar de entrega: Almacén General Av. Acero y Plomo S/N ciudad Industrial, Tel. 53-06-78, Villahermosa, Tabasco., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 12:00 Hrs.
* Plazo de entrega :

A) **RECURSO FEDERAL**:Los lotes Nos. 1 al 5: 50% para el 16 de Agosto/99 y, 50% para el 20 de Septiembre/99
B) **RECURSO ESTATAL**:De los lotes Nos. 6 al 10: 50% para el 16 de Agosto/99 y, 50% para el 20 de Sept/99. De los lotes Nos. 11 al 15: 100% para el 16 de Agosto/99

* Las condiciones de pago serán:

A) **RECURSO FEDERAL**: La primera entrega (50%) que se requieren para el 16 de Agosto/99, será pagado 20 dias después de la recepción de los materiales con la factura debidamente requisitada. La segunda entrega que se requiere para el 20 de Septiembre/99, se pagará de la siguiente manera:50% Septiembre, 15% Octubre, 25% Noviembre, 10% Diciembre.
B) **RECURSO ESTATAL** :Será de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

Centro, Tabasco, 29 de junio de 1999
DR. LUCIO G. CASTRA ESCUDERO
SECRETARIO DE SALUD
Rúbrica

No. 13677

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA NSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 474/998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano PEDRO LUIS OSORIO HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de JAIME PINETE GARCIA, en contra del Ciudadano ANGEL RODRIGUEZ MEJIAS, que con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice. -- - - - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - - - - - - -

Visto los escritos de cuenta se acuerdan. - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos y como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros ATILO SANTANA CORREA Y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, no fueron disconcordantes, ni objetados por las partes, por lo que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los articulos 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 432, y 435, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor Aplicable al caso especifico que nos ocupa y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe: 1).- Una Unidad Motriz (camioneta) CHEVROLET, tipo BLAZER, modelo 1998, color rojo, con número de motor W217995, capacidad para cinco personas, número de serie 16NCS13S2179955, número de permiso 1226215, permiso de Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Toluca, Estado de México; ubicado en la calle cerrada de Alijadores número 115 Colonia Nueva Villahermosa; al cual le fue fijado un valor comercial de $210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo . - - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar ------ previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - - - - - - - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble y como lo previene el artículo 1411, del Código de Comercio Aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY; AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - - - - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

3

No. 13670

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 448/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO LEGAL DE "BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. (ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.) EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "ASPER", S.A. DE C.V. Y DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, "EMULSIONES ASFALTICAS DEL SURESTE" S.A. DE C.V. Y DEL SEÑOR EDUARDO RIVES GARCIA TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE EDUARDO RIVES GARCIA COMO FIADOR Y AVALISTA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -------------------------

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----------

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda. ------------------

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de autos que los demandados y el acreedor reembargante manifestaron su conformidad con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora en cuanto al valor comercial que asigna a los inmuebles embargados, se declaran aprobados para todos los efectos legales. --------

SEGUNDO.- Congruente con lo acordado en el punto anterior como lo peticiona el citado ocursante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 y 434 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los inmuebles que a continuación se detalla, para el cual servirán de base los avalúos emitidos por los peritos designados en autos. -----

A).- PREDIO SUBURBANO ubicado en la Ranchería Río Viejo Segunda Sección Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 557.27 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 16.50 metros con ANDRES CRUZ GALLEGOS, al Sur 15.00 metros con JOSE MARIA GARCIA GARCIA, al Este 33.00 metros con JOSE MARIA GARCIA GARCIA y al Oeste 38.00 metros con JOSE EDUARDO RIVES GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad bajo el número 973, del libro general de entradas a folios del 2618 al 2621 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 94332 a folios 132 del libro mayor volumen 368, a nombre de JOSE EDUARDO RIVES GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $29,300.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. ------ ------------------------

B).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Río Viejo Segunda Sección Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 3374.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 53.10 metros con propiedad de los hermanos ROSALES CHAVARRIA, al Sur 40.00 metros con propiedad de Hermanos, al Este 72.50 metros con Constructora ASPER y al Oeste 72.50 metros con propiedad de los hermanos ROSALES CHAVARRIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8075, del Libro general de entradas a folios del 34511 al 34516 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio número 120775 a folios 75 del libro mayor volumen 475, nombre de JOSE EDUARDO RIVES GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $177,100.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. ----

C).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Río Viejo Segunda Sección Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 6525.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 39.00 metros con JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ Y HERMANOS GALLEGOS, al Sur 39.00 metros con carretera Villahermosa-Reforma, al Este 170.00 metros con JOSE GARCIA GARCIA y al Oeste 170.00 metros con ELOISA CHAVARRIA DE ROSALES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad bajo el número 11902, del libro general de entradas a folios del 31962 al 31969 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 44926 a folios 26 del libro mayor volumen 175, a nombre de JOSE EDUARDO RIVES GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $ 430,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----------------------

D).- PREDIO SUBURBANO ubicado en la Ranchería Río Viejo Segunda Sección municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 535.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte dos tramos en línea quebrada, la primera de 15.00 metros con JOSE EDUARDO RIVES GARCIA y la segunda de 14.90 metros con CARLOS ZACARIAS; al Sur en dos medidas en línea recta, la primera de 15.00 metros y la segunda de 13.60 metros con JOSE MARIA GARCIA; al Este 20.00 metros con MIGUEL ALDAMA y al Oeste en dos tramos en línea quebrada, la primera de 15.00 metros con JOSE EDUARDO RIVES GARCIA y la segunda de 9.70 metros con propiedad de JOSE EDUARDO RIVES GARCIA inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad bajo el número 4942, del libro general de entradas a folios del 17619 al 17622 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 95438 a folios 238, del libro mayor volumen 372, a nombre de JOSE EDUARDO RIVES GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $28,100.00 (VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. ------------------------------------

TERCERO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta del inmueble detallado en el punto anterior, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado

actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de el inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - - - -
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - - -
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. -
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - - - - - - - - -
VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda: - - - - - - - - - - - - - - - - -
UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de la revisión al auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se omitió que la publicación de los edictos debe hacerse de tres veces dentro de nueve días y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; debiéndose insertar a las publicaciones respectivas el proveído de fecha treinta y uno de mayo del actual, así como el presente proveído. - - - - - -
Notifíquese por lista y cúmplase. - - - - -
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD; POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.

3

No. 13672 **INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

JOSE LUIS CAMARA ZURITA, promueve en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso, Diligencia de Información Ad- Perpetuam Rei Memoriam, ante este Juzgado en el expediente Civil número 201/998, ordenando la suscrita Juez su publicación en general en el diario de mayor circulación de la Capital del Estado de Tabasco y en el periódico Oficial del Estado, con la finalidad de Justificar la posesión del predio ubicado en la Ranchería La Isla Primera Séccion de esta localidad, denominado PLAYA EL BIGOTE, constante de una superficie de 23-2759 Has; con las siguientes colindancias y medidas: al Norte 217.00 Mts. con PORFIRIO CAMARA ZURITA; al Sur, dos medidas, 350.00 Mts, con el suscrito JOSE LUIS CAMARA ZURITA y 150.00 mts. con MORBILA CAMARA ZURITA; al Este, dos medidas 412.00 Mts. con JORGE FALCON PEREZ y 508.00 Mts. con MAURO ALVAREZ ZURITA, y al Oeste 981.84 Mts. con JOSE ELIAS GONZALEZ ACEFF. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de la capital del Estado de Tabasco, tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco. - - - - - - - - - - - -

ATENTAMENTE
C. RAUL ARREOLA RAMON
SECRETARIO JUDICIAL

3

No. 13669

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 503/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS CALDERON LARA, por su propio derecho en contra de ROBERTO ALCUDIA ALVAREZ, con fecha uno de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - - - - -
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - -
Visto el escrito de cuenta, se acuerda. - - - - - - - - - -
PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y como lo solicita el ciudadano JESUS CALDERON LARA, con fundamento en los artículos 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento Civil antes invocado, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Predio Urbano identificado con lote número ocho de la manzana veintiocho, ubicado en la calle Diez, hoy calle Ejido Chiquiguao número 115 y callejón sin nombre de la colonia la Manga II de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 15.35 metros con lote seis y siete, AL SUROESTE 15.25 metros con callejón sin número, AL SURESTE 6.60 metros con callejón Ejido Chiquigual, AL NOROESTE con lote número nueve, inmueble adquirido mediante escritura privada de compraventa de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 8241 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 86730 folio 30 Libro Mayor volumen 338, al cual inicialmente se le fijó un valor comercial de $61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de $54,900.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - - - - - - -
SEGUNDO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -
TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del ordenamiento Civil antes invocado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado y en cada uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -
Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO

No. 13696

PRESCRIPCION POSITIVA
CANCELACION DE INSCRIPCION

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL C. ERASMO OSCAR SANCHEZ VELAZQUEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 188/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, PROMOVIDO POR JUAN MAYO SANTIAGO, EN CONTRA DE ERASMO OSCAR SANCHEZ VELAZQUEZ, ANTONIA GUZMAN VERA Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - - -
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - - - - -
VISTOS, la cuenta Secretarial, se acuerda: - - - - - -
UNICO.- Por presentado el Ciudadano JUAN MAYO SANTIAGO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir constancia expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con la cual acredita que el demandado ERASMO OSCAR SANCHEZ VELAZQUEZ es de domicilio ignorado; en consecuencia y como lo solicita con apoyo en el Artículo 121 del anterior Código de Procedimientos Civiles en acatamiento al artículo tercero transitorio del Código Procesal Civil que entró en vigor el día primero de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, emplácese al demandado ERASMO OSCAR SANCHEZ VELAZQUEZ, a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación del Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda dentro de un término de Sesenta días, término que le - - - - - empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación, advertida que de no comparecer dentro del lapso concedido, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y las subsecuentes notificaciones y aun aquellas de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, en consecuencia, expídanse los edictos correspondientes. - - - - - - - -
NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE. - - - - - - -
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - -

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS UN DIA DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - - - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

1-2-3

No. 13674

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 01/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, Endosataria en Procuración de VICTOR EDUARDO GORDILLO DOMINGUEZ, en contra del INGENIERO ROBERTO GUZMAN BRAMBILA, con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - -
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - - -
Vistos los presentes autos, se acuerda. - - - - - - - - - - -
PRIMERO.- Por presentada la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, parte actora en el presente juicio y con su escrito de cuenta, exhibiendo testimonio certificado de escritura pública número 3,631 volumen número LXX de fecha 29 de diciembre de 1995, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que contiene poder general para pleitos y cobranzas otorgado por VICTOR EDUARDO GORDILLO DOMINGUEZ a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, personalidad que se le reconoce a esta ultima para todos los efectos legales procedentes y como lo pide previo cotejo con la copia simple exhibida que obre en autos, hágasele devolución del referido testimonio autorizando asentando constancia de recibido. - - - - - -
SEGUNDO.- De igual manera se tiene a la citada actora, por exhibiendo el primer testimonio certificado de la escritura número 2,639 volumen LXIX de fecha 7 de junio de 1996, pasada ante la fe del Notario Público número 19 de esta Ciudad, que contiene CONTRATOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO SIN CAUSAMIENTO DE INTERES Y LA CONSTITUCION DE HIPOTECA, que formalizaron de una parte el Licenciado JOSE LUIS GORDILLO DOMINGUEZ, en su carácter de mandatario del señor VICTOR EDUARDO GORDILLO DOMINGUEZ, en su carácter de mandatario del señor VICTOR EDUARDO GORDILLO DOMINGUEZ "EL ACREEDOR", y de la otra el señor Ingeniero ROBERTO GUZMAN BRAMBILA por si y como gerente general de la sociedad denominada ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA OMICRON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE "LOS DEUDORES" y "OTORGANTE HIPOTECARIO" respectivamente, testimonio que se agrega al presente expediente para los fines legales a que pudiere dar lugar, ya que el documento base de la acción en el presente juicio resulta ser un pagaré autónomo de la relación que le dio origen. - - - - - - -
TERCERO.- Asimismo, y en virtud de que el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía designado a la parte demandada, no fue recurrido por ninguna de las partes, se tiene por firme para los efectos a que haya lugar, por lo que es de aprobarse como base para el presente remate. -
CUARTO.- Y como también lo pide la ocursante Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, con el carácter con que se ostenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en concordancia con los numerales 433, 434, 435 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, supletorio de la Legislación Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad del demandado ROBERTO GUZMAN BRAMBILLA: PREDIO RUSTICO ubicado en la Colonia Manuel Sánchez Marmol, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 100-00-00 cien hectáreas CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), inscrito con fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 20 del libro general de entradas a folios del 44 al 46 del libro de duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9243 folio 203 del libro mayor volumen 33, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1,000 metros con lote 100, al Sur 1,000 metros con lote 98, Este 1,000 metros con lote 89 y al Oeste 1,000 metros con la colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán, dicho predio se encuentra a nombre del Ciudadano Roberto Guzmán Brambila, asignándosele un valor comercial de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. - - - -
QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS en punto del día DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor de los bienes que se sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-
SEXTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código de Comercio, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos pertenecientes en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando postores, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicados en el punto que antecede.----------
NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-------
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES DEL CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE **E D I C T O** A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

3

No. 13693

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO,

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 190/99, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por TEODORO GARCIA FLORES, con fecha tres de mayo del año en curso, se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice: - - - - - - - - - - -

".... AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. – 1/o.- Por presentado el Ciudadano TEODORO GARCIA FLORES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Copia certificada expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; Constancia de Residencia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad; Constancia de no propiedad expedida por el Residente Catastral de esta Ciudad; original y copia de un plano respecto al predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle 5 de Mayo de esta Ciudad; propiedad del C. TEODORO GARCIA FLORES; y copias simples que acompaña, con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al lote del terreno, se dice de un predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle 5 de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 23-65-70 Has con las medidas y colindancias: AL NORTE: Dos medidas 47.30 y 63/37 metros con propiedad del señor MATEO GARCIA FLORES: AL SUR: Dos medidas 61.43 con Santiago Hernández Arias, 40.81 con BELSAIN GOMEZ PEREZ; AL ESTE: dos medidas en 29.75 metros con camino de acceso y 17.00 metros con Prolongación de la calle cinco de Mayo y al OESTE: dos medidas en 15.17 con ISIDORA HERNANDEZ RODRIGUEZ y 27.00 metros con Prolongación de la calle 5 de Mayo. 2/o.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1°, 2°, 3°, 7°, 9°, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56,69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos ordenamientos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. 4/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los CC. MARIO PEREZ GERONIMO, FRANCISCO AVALOS PEREGRINO Y PAULO ALEJANDRO GARCIA. 5/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento, con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- - - - - " Dos firmas ilegibles y rúbricas. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

2-3-

No. 13676

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 1927/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO JAVIER LOEZA LARA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.A. ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ENRIQUE MARTINEZ HERRERA Y JAIME MARTINEZ HERRERA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE. - - - - - - -

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - - - -

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ mediante su escrito de cuenta y toda vez que de la revisión de los presentes autos parece que ninguna de las partes objetó el avalúo exhibido por el perito nombrado por la parte actora, así como el avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y en tal razón esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - -

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el actor licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio anterior a la Reforma, 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - - -

PREDIO URBANO con construcción ubicado en el Boulevard del Centro, sin número, lote 23, manzana 7, del fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, con superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 metros con Boulevard del Centro; Al Sur 10.00 metros con lote 11; Al Este 25.00 metros con el lote 24; y al Oeste 25.00 metros con el lote 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de JAIME MARTINEZ HERRERA, bajo el documento público número 1414, a folios del 8 al 10, volumen 102, afectando el predio 24,788, folio 203, del libro mayor volumen 96; al cual se le fijo en su totalidad un valor comercial de $843,350.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado. - - - - - - - - - -

TERCERO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor circulación en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

3

CERTEZA

TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.